



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1734/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ordinario N° 395/13 de 08 de Agosto de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá; Providencia N° 3431/13 de 12 de Agosto de 2013, de la Oficina de Partes.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Trasferencia de Recursos**, para el **Programa de Habitabilidad, Proyecto Comunal Convocatoria 2013 "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013"**, suscrito el 30 de Julio de 2013, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Social (DIDECO)**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control

